

JUICIO CONTRA EL SEÑOR JENERAL DON PONCIANO CORRAL MINISTRO DE GUERRA POR DELITO DE ALTA TRAICION Y CONSPIRACION CONTRA EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA.

El día seis del mes corriente ordenó el Señor Guillermo Walker, Jeneral en Jefe del Ejército, la formación del consejo de guerra para juzgar al Señor Jeneral don Ponciano Corral Ministro de Guerra del Gobierno de la República de Nicaragua.

El consejo estando legalmente organizado fué presentado el prisionero, quien preguntado si conocia las cartas A y B. respondió que sí, que era de su puño y letra. Preguntado igualmente si se consideraba culpable por el contenido de estos documentos, respondió que no; y declinaba la jurisdiccion del consejo, cuyo artículo fué desechado previa deliberacion.

A pedimento del prisionero el Coronel P. H. French apareció como abogado para la defensa.

El Jeneral Walker declaró ante el Consejo, que conocia la letra del prisionero y lo ha visto firmar su nombre: que los papeles marcados A y B son enteramente de su puño y letra, y los que están marcados C son tambien firmados por él; mas el cuerpo de los documentos no es de su letra: que le fueron entregados el día anterior por el Jeneral Valle en la cubierta exhibida con la marca E: que para manifestar al Consejo lo que sabe concerniente a los papeles marcados C, declaró que el día anterior llegó cerca de él el Sr. Jeneral Corral, quien le preguntó si habia despachado unas ordenes á Rivas y á Managua para disminuir las guarniciones de aquellos puntos—Contestó afirmativamente. Hizo observacion el Jeneral Corral que conforme al tratado no le competia sino al Gobierno tales ordenes—El Jeneral Walker le preguntó si habia comunicado á los Comandantes de las plazas referidas que él habia sido nombrado Jeneral en Jefe del Ejército: y contestó que sí.

En la mañana de ese día recibió el Jeneral Walker una comunicacion del Subprefecto y Comandante de Managua, en que le informa, que á las cuatro de la tarde del día anterior estaba una carta en Managua dirigida al Jeneral Martinez de letra del Jeneral Corral y le informó que el sobrescrito era de él, y que el mismo pliego pasó por Masaya con un correo violento—Entonces llamó al Jeneral Corral y le preguntó si habia mandado la carta referida al Jeneral Martinez el día anterior, y contestó que no habia mandado carta alguna, pero que pensaba mandar los decretos [los pliegos marcados C.] los cuales sué de su bolsa.

El testimonio de las declaraciones en favor del reo conduce solamente á justificar que fué Comandante en Jefe legalmente facultado para celebrar el tratado de 23 del mes pasado, y que le habia hablado al Señor Presidente de la República sobre sus intenciones y buena fe al celebrarlo; mas este alto funcionario igualmente declaró ante el Consejo que se ha sorprendido á la lectura de las cartas referidas por que el Jeneral Corral le habia manifestado sus deseos por la paz que conoce bien en dichas cartas presentadas por el Jeneral Walker, las letras del Jeneral Corral las cuales contienen pruebas de traicion al Estado.

Descubriendo pues el Consejo de guerra la verdad con el propósito de juzgar al Jeneral Corral Minis-

A DON PEDRO ANGO.

ESTAMOS mal, mal, mal, ~~sonados~~ de sus amigos: me han dejado con lo que tengo en cuerpo, y espero su socorro. . . .
Su amigo q. b. s. m.—(firmado)—P. Corral.

SEÑOR JENERAL DON SANTOS CORRAL.

D. Managua, noviembre 3 de 1855.

Mi caro amigo y Señor.

ACOMPAAÑO á U. esas cartas del Jeneral quien me le habla largamente por la inseguridad pues ya U. comprende cuanto quisiera desirle y baste que considere U. lo que sufre un hombre que ha sido violentado al sacrificio de hacer lo que hizo y ahora ya se le cumple lo que se le ofreció todos estamos esperando un fatal, y siempre con esperanzas que al fin han de ser ilusorias. Confiamos todos en que U. solo U. puede redimir esta hermosa seccion de Centro-América. Confiamos en que U. y los buenos amigos de Honduras, no han de ser indiferentes á nuestra desgracia. Mil probabilidades, muchos elementos; mucha disposicion, mucho arrepentido.

Si las cosas en este siguen mal y no se pueden remediar, volveré gustoso á hacer Honduras.

Felicitó á U. y participo del gusto que la tenida en la llegada á su querida patria; visa siempre en ella y jamás la tirania vuelva tomar acierto en ese suelo digno de ser en él sepultado.

Afectuosamente saludo á la niña Anita, y á U. con mucha franqueza mande á su amigo afectuoso.—q. b. s. m.—[firmado]—Tomas Martinez.

LA PAZ EN NICARAGUA.

LA posicion que el actual gobierno de Nicaragua manifiesta con respecto á los residentes en Granada, debe tomar por una estimacion del porvenir de la plaza, que va á estar en poco tiempo en conexcion con las otras ciudades del Estado, y del pueblo en grande.

La honradez evidente de las intenciones y determinaciones en la ejecucion de todo, lo que se ha hecho, fué será una garantía á los residentes nativos y extranjeros, de que una paz sólida, fundada en concesiones mutuas y cimentada por la unidad del interés, debe extender en el futuro su influencia genial sobre esta tierra una de las mas hermosas creaciones de Dios—Con la continuacion de esta firmeza, el comerciante indigeno es asegurado en la posesion de los frutos de su trabajo y el residente extranjero, que desee invertir aquí su capital, que en otra parte daría poca ganancia, puede emplearlo aquí seguro de que el país le pagará ciento por ciento. Y no solamente el comercio siente el beneficio de este cambio, tambien lo siente la sociedad, en el círculo de las familias. Algunos hechos, y hechos son cosas indudables, mostraran en su verdadera luz los sentimientos, que han producido unos pocos días de paz y la confianza firme en la prosperidad futura. Desde el tiempo que el Coronel French ha mena-

mente manejado, el destino del cual es guiar este pueblo á una posicion brillante en el rango de las naciones. Realmente es oscura la página en la historia de Nicaragua, en donde se dice que: del tiempo, que este país es nominalmente libre, desde el año 1821—(cuando las cadenas españolas fueron cambiadas por otras, aun mas anargas, porque fueron forjadas en la misma Nicaragua)—la prensa—el único defensor, que nunca desierta la bandera de la libertad—fué encadenada en las carceles de una política maquiavélica.

Bajo ningún aspecto el actual Gobierno Provisorio de Nicaragua, mostró tanto su presencia, que en su temprana solicitud y ansiedad para el actual Gobierno Provisorio de Nicaragua el futuro bienestar de la prensa. La obligacion de esta es *contracambiar* tal cuidado—no con esconder, no con exagerar ó engañar sino con la defensa *continua* y determinada *del justo*, con la expresion honesta de su conviccion, con su representacion imparcial de la opinion pública y al fin, pero no por último, con una vigilancia cuidadosa, zelosa de sus propios derechos.

Los beneficios, que manejándose de tal manera resultan al país, son incalculables miradas solamente del lado político; los deberes en otro respecto son no menos urgentes, no menos imperiosos—Como un medio de avisos, como un instructor sobre las capacidades y recursos del país, debe la prensa ser un agente poderoso—Como el intermediador entre Gobierno y pueblo, ella debe vigilar sobre el uno y el otro, no tocando el pulso público y regulando su marcha segun él, sino guiándole y dirigiéndole. No adulando ó obsequiando al Gobierno, sino asistiendo con sus consejos prudentes y oportunos á los empleados del poder ejecutivo en la formacion y administracion de leyes sanas, teniéndose á la Constitución y atacando á cualquiera, que quiera infringir una letra de sus artículos—Su conexcion con el Gobierno y el pueblo, como un todo, y otras naciones del mundo deben insistir la prensa á una investigation paciente de cualquier cosa relativa al bienestar interno ó externo, á una disposicion liberal y voluntaria de sus columnas para informacion y avisos en jeneral—¿Quién se arrepentirá de su trabajo mental ó corporal, cuando se puede conseguir tales resultados?

Por eso, que el Gobierno y el pueblo sostengan á la prensa, que sepan, que cada uno tiene en ella un apollo sólido, un amigo y al fin, que en ella sola, se puede hallar el firme y inseparable enlace entre un Gobierno republicano y un pueblo rico y feliz.

AL PUBLICO.

HABIENDO llegado á noticia de los que suscriben que se ha tratado de vender clandestinamente una fuerte partida de Brasiles, que de nuestra pertenencia existen en varios puntos de la costa de Casares en el Pacífico, se previene al público, que todo contrato hecho, tocante esas partidas será nulo y de ningún valor, y cualesquier buque que se presente para embarcar dicho Brasil será impedido ó embargado lo que cargue en todo puerto que llegue.

Granada, noviembre 1.º de 1855.

AVISO.

EL comisario de guerra está dispuesto á comprar aroz, azucar y frijoles para el mantenimiento de las tropas por los cuales pagará el precio corriente. Su despacho esta en la casa del Gobierno sobre la plaza. Las horas del despacho son de las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

AVISO A LOS HACENDADOS.

EL Comisario de guerra está dispuesto á comprar ganado y los que tienen para vender harán bien de concurrir á su despacho entre las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

AVISO.

EL Comisario de guerra está dispuesto á dar empleo á diez trabajadores y á seis cosineros á quienes dará empleo seguido—Tambien necesita un panero.

AVISO.

EL proveedor de alcancias está dispuesto á comprar maíces y sacate para el uso de la caballería. Su despacho está sobre la plaza en Granada.

TRADUCCION.

Con el primer número "*del Nicaraguense*" comienza, como esperamos, una nueva era en la historia de la prensa de Centro-América. Los objetos de esta gaceta serán mui diferentes de estos de cualquiera otra, que aparecido hasta ahora en este Estado. La conducta tambien, sin embargo de no ser nueva en otro lugar, será enteramente nueva aquí.

Los objetos *del Nicaraguense* serán la divulgacion de informacion respecto de la posicion y los recursos de este Estado. La riqueza natural de Nicaragua casi no es conocida, no solamente entre los mismos extranjeros, sino tambien entre los habitantes del país. Asistir en la divulgacion de tales conocimientos, como servirán para la explotacion de las riquezas casi infinitas de Nicaragua, será uno de los principales objetos de este periódico.

Pero para que explote toda la riqueza natural de la República, es absolutamente necesario acabar con las riñas civiles que han desolado el país por los últimos treinta años. Reconciliar la libertad con el ór-

tro de Guerra del Gobierno de la República de Nicaragua, lo declaró delincuente y lo sentenció á ser pasado por las armas, cuyo fallo fué confirmado el 7 del corriente por el Señor Jeneral en Jefe del Ejército de la República y fué ejecutado el 8 del mismo á las 2 de la tarde.

COMANDANCIA JENERAL DEL EJERCITO DE NICARAGUA.

UN consejo de guerra se formará á las 11 del día de mañana, con el objeto de juzgar al Jeneral don Ponciano Corral sobre los cargos y especificaciones anexos.

El consejo será presidido por el Coronel C. C. Hornsby, Presidente, Teniente Coronel C. H. Guilman, Mayor E. J. Sanders, Capitan Jorge R. Sanderson, Capitan S. C. Astin, Capitan C. J. Turnbull y Teniente Jorge R. Gaston.

Considerando que el asunto es de importancia pública, el Coronel B. D. Fry obrará como Juez consejero.

El Coronel Carlos Thomas servirá de intérprete para el consejo.

CARGOS Y ESPECIFICACIONES

WILLIAM Walker, Jeneral de division y Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua, acusa á don Ponciano Corral, Jeneral, y Ministro de Guerra de la República.

Cargo 1.º Que dicho Corral es delincuente de Traicion mayor.

ESPECIFICACION.

Que convidó á don Santos Guardiola y al Coronel don Pedro Xatruch para venir con armas y fuerzas á estorbar la paz de Nicaragua.

Cargo 2.º Que dicho Corral ha conspirado con los enemigos del Estado para destronar el presente Gobierno de Nicaragua.

ESPECIFICACION.

Que ha conspirado para este propósito con dicho Guardiola con un Jeneral Martinez y Xatruch. (firmado).—William Walker.

RESERVADA.

SEÑOR JENERAL DON SANTOS GUARDIOLA.

B. Granada, noviembre 1.º de 1855.

AMIGO mio que estimo. Es necesario que U. escriba á los amigos para noticiarles el peligro en que estamos; y que tome parte activa en esto. Si lo demoran para dos meses no hai ya tiempo.

Acuerdese de nosotros y de sus ofrecimientos. Saludo á la Sra. y mande á su amigo que verdaderamente lo estima y b. s. m.—(firmado).—P. Corral.

Nicaragua es perdido, perdido Honduras San Salvador y Guatemala, si dejan que esto tome cuerpo ocurran brebe que encontrarán auxiliares.

do su empleo de Comisario de guerra, y centro del término de los dos días que hubo auspicios de paz, los principales comerciantes del país, casi todos ofrecieron para el uso del Gobierno los fondos que tenían en mano y les sobraban, tomando el lugar de ellos y por seguridad la obligacion del Gobierno sostenida por la reputacion y la responsabilidad conocida del Comandante en Jefe y del Comisario de guerra; y además, por la misma consideracion han ofrecido y dado grandes cantidades de mercancías, convenientes para el uso del ejército, están listos todavía, de suplirlas bajo las mismas condiciones.

Mas, los hijos del país, seguros de la garantía de la vida, propiedad, y libertad, llevan día á día á la ciudad, como en los tiempos anteriores de paz, sus artículos de venta, las tentas de su trabajo en el campo, seguros de que bajo la protección del Gobierno actual ellos tienen ahora lo que en todo tiempo no conocieron—seguridad completa.

Sin embargo, de haber sufrido las devastaciones de la guerra civil, el país, inculco por dos años, produce en abundancia muchas cosas de lujo para la vida y son mas baratas aquí, que en cualquiera otra parte de la tierra.

¿A qué conclusion debemos llegar con la consideracion de tales hechos? á la única, de que la nación mas soberbia y mas poderosa, que cualquiera otra del mundo debe nacer y tomar la posision, á la cual sus ventajas de toda clase le dan derecho; de que una nacion de naturaleza fuerte y valiente, pero envanecida su corrupcion y mala conducta, debe bajo la actividad renovadora de un poder ejecutivo firme y competente quebrantar sus cadenas y dedicándose al trabajo, hacerse tal, como el Dios la queria.

A cualquiera parte, que se dirija el ojo, nuevos campos se abren para la empresa, nuevos caminos para riqueza y honor—El soldado, el hombre del Estado, el campesino el mecánico y el comerciante, tienen una mina nuevamente abierta; pero cada uno tiene de caer, de trabajar con toda su alma y energia y el resultado no tardará.

La paz está hecha entre los dos partidos, llamados democráticos y legitimistas en Nicaragua. Por dos años, á guerra civil en su terrible corriente, ha llevado la miseria y la muerte en las familias del país; la madre llorando, sobre el cadáver de su primogénito, la esposa lamentaba á su marido, y los mismos cabellos blancos de la vejez no se escaparon—Esto debia cesar; un día mejor y mas feliz amaneció para Nicaragua—

LA PRENSA EN NICARAGUA.

LA libertad social, política y religiosa de un pueblo, debe siempre defenderse principalmente de la emancipacion entera de una contrata desconocida del único medio para divulgar sus opiniones y ideas—de la prensa pública—Por eso no hay nacion, por grandes que sean sus recursos y por inteligente que sea su pueblo en la cual no podemos atribuir la prosperidad y progreso en los grados de la civilizacion directamente á la libertad de la lengua, y por medio de esta, á la facilidad de adquirir conocimientos. En Nicaragua especialmente, vamos á percibir este cambio. La prensa hasta ahora el esclavo ciego y sumiso del poder va a asertar su superioridad y será ruina un instrumento poderoso, prudente.

por Angel Solari & C.º

F. PECCORINI.

REPUBLICA DE NICARAGUA—MINISTERIO DE HACIENDA.

D. U. L.

Casa de Gobierno. Granada, noviembre 8. de 1855.

SEÑOR—

EL Supremo P. E. se ha servido expedir en esta fecha el decreto que sigue.

El Presidente de la Republica de Nicaragua á sus habitantes.

Considerando que sobre el sobre de los derechos marítimos existen disposiciones contradictorias, que hacen necesario establecer reglas fijas favoreciendo en lo posible los intereses del Comercio; que además, el pago de los vales ó Bonos expedidos por los Gobiernos anteriores, está suficientemente garantizado con las rentas de la República, y ya se dictan medidas eficaces para verificarlo; en uso de sus facultades

DECRETA:

1.º Las mercancías extranjeras que se introduzcan á la Republica, pagarán por todo derecho en las Administraciones marítimas el 20 por ciento en dinero efectivo, deducido del valor de su factura original y costos de transporte, inclusive el seguro.

2.º Si los Administradores de las Aduanas dudan de la exactitud de las facturas originales que les sean presentadas por los introductores ó sus consignatarios; tendrán el derecho de comprar por cuenta del Gobierno dichas facturas, pagando un cinco por ciento sobre el valor, costos y seguro.

3.º Será obligacion de todo introductor de mercancías extranjeras presentar sus facturas y conocimientos legalmente jurados, á los Administradores de las Aduanas.

4.º El pago de derechos debe hacerse de presente cuando no exceda de trescientos pesos; y cuando pase de esta cantidad se verificará en el preteritorio término de diez días, contados desde que se practique el registro y correspondiente liquidacion; pero los comerciantes tendrán libertad de registrar por partes siempre que los efectos permanescan depositados en las Bodegas de la Aduana, pagando dos reales de Almacenaje al mes por cada quintal.

5.º Los Administradores harán caucionar los pagos con fianzas á su satisfaccion, ó reteniendo en la Aduana, mercancías en doble valor al adendo.

6.º El que defraudase los intereses fiscales, será castigado con la pena de comiso de las mercaderías que pretenda introducir clandestinamente, y presidio de seis meses á un año segun las circunstancias.

7.º Se podrá recurrir al Ministerio de hacienda para recabar del Gobierno la reforma ó revocacion de las decisiones y actos de los administradores.

8.º Queda derogado cualquiera disposicion en contrario.

Dado en Granada, á 8 de Noviembre de 1855.

PATRICIO RIVAS.

Al Señor Ministro de Hacienda.

Y de Suprema orden lo inserto á U. para su inteligencia y efectos.

FRENCH.

den preservando los derechos del ciudadano, esforzando al mismo tiempo las obligaciones, que debe al estado sustituir cambios pacíficos y constitucionales por las revoluciones violentas y sangrientas: será una de las miras "del Nicaraguense."

Pasando á la conducta, nuestra gaceta será enteramente libre ó independiente. No pretende ni permite de ser reconocido como órgano de un gobierno. Las opiniones en la política serán dadas francamente y sin restriccion y si un gobierno sea democrático ó legitimista, liberal ó servil, quiere contrariar sus espreciones el *Nicaraguense* cesará sus publicaciones.

Con tales miras los editores de este periódico esperan conseguir algo de bien no solamente para Nicaragua, sino tambien para todo Centro-Africa. Sus conatos no serán infructuosos, su empeño y fervor son capaces de conseguir los fines, que tienen en vista.

AL PUBLICO.

HABIENDO llegado á noticia de los que suscriben que se ha tratado de vender clandestinamente una fuerte partida de Brasiles, que de nuestra pertenencia existen en varios puntos de la costa de Casares en el Pacífico, se previene al público, que todo contrato hecho, tocante esas partidas será nulo y de ningun valor, y cualesquier buque que se presente para embarcar dicho Brasil será impedido ó embargado lo que cargue en todo puerto que llegue.

Granada, noviembre 1.º de 1855.

por Angel Solari & C.º

F. PECORINI

Lady Blessington once wrote, "I feel that I am growing old, for want of someone to tell me that I am looking as young as ever." Charming falsehood! There is a vast deal of vital air in loving words!

Wm. B. Astor, of New York has given a lot of land on which to erect a large addition to the Astor Library building.

Printed and Published at the *El Nicaraguense* office, North-east side of the Plaza, Granada, by Jos. R. MALE and CHAS. T. CUTLER, at Two Dimes per week, or Ten Dollars per annum.